Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 8 de octubre de 2021.

Proceso	Tutela
Accionante	Sergio Alberto Jiménez Moreno.
Accionada	Nueva EPS
Radicado	2021-400
Auto Interlocutorio	153
Tema	Derecho Salud-Vida Digna.
Asunto	Admite tutela

Estudiado el escrito mediante el cual el señor Sergio Alberto Jiménez Moreno, solicita le sean amparados sus derechos fundamentales a la Salud y Vida Digna, que estima le han sido vulnerados por omisión por parte de la entidad accionada, Nueva EPS, encuentra esta Juez que la solicitud reúne las exigencias previstas por el legislador en el artículo 86 de la constitución Nacional, disposición que fue desarrollada por el Decreto 2591 de 1991 reglamentado a su vez por el Decreto 306 de 1992, siendo además competente este Despacho para conocer el asunto puesto en conocimiento por el accionante y lo contenido en el artículo 1° del Decreto 1983 de 2017.

De lo que se sigue, que habrá de admitirse esta acción constitucional promovida por Sergio Alberto Jiménez Moreno, en contra de Nueva EPS.

Por las consideraciones que anteceden, el Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Medellín,

Resuelve:

Primero. Admitir la acción de tutela incoada por el señor Sergio Alberto Jiménez Moreno identificado con CC 70.117.778, contra Nueva EPS, por lo dispuesto en la parte motiva de esta providencia.

Segundo. Notifíquese esta decisión al gerente regional, doctor Fernando Adolfo Echavarría Diez, o quien haga esas veces de conformidad a lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991, haciéndole entrega de copia del escrito de demanda y sus anexos en dicho acto para efectos de que ejerzan, dentro del término de tres (3) días siguientes a la notificación del presente auto, su derecho de réplica y contradicción. Déjese constancia de ello en el expediente.

Notifíquese,

María Josefina Guarín Garzón.
Juez

DCS